

RAD (2014-146):

PROCESO: DECLARATIVO DE ALIMENTOS DE MENOR CUANTIA

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que la demandante allega memoriales y derecho de petición solicitando la entrega de los títulos judiciales. Provea.

Rionegro (S), 29 de julio 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Rionegro (S), julio veintinueve de dos mil veintiuno

Por medio del presente y revisado el plenario se encuentra derecho de petición allegado el pasado 23 de julio de 2021, donde solicita que por parte de este despacho se de contestación a los memoriales radicados desde el pasado 19 de enero de 2021 a fin de entrega de títulos a que haya lugar, pero según auto fechado del 21 de abril de 202, autorizo la entrega de los títulos, y el cual dice lo así: *“...Teniendo en cuenta que la parte demandante LEONOR Y DIANA MICAELA CORREA CALLO solicitaron mediante memorial, que se cancelen los títulos judiciales en razón a este proceso a favor de CARLOTA GALLO ALVAREZ, conCC.37.833.002, quien es su progenitora. El Despacho lo encuentra procedente; por tanto a partir del presente auto todos los títulos judiciales a que haya lugar de ser el caso, y que sean consignados en el presente proceso, para que se entreguen a nombre de la persona antes mencionada y autorizada.*

*Ahora bien el 20 de junio de 2011, según desanotacion en el libro de salidas visto a pagina 180, se retiraron por parte del demandante los respectivos soportes allegado al presente proceso, para lo cual se remite copia.”*

Ahora bien visto lo anterior se le insta para que este pendiente de los tramites que se surten dentro del proceso y a su vez se le informa que ya se encuentran autorizados los títulos judiciales, por lo cual puede acercarse y retirarlos directamente al Banco Agrario de Colombia y de igual forma se anexa a la presente la relación de los títulos.

NOTIFIQUESE.

  
ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 30 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se  
notifica a las partes el proveído anterior por  
anotación en Estados N° 081

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria